


Página 1 de 28	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

**DIRECCION DE SANIDAD
SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA**

Pereira, 02 de Mayo de 2019

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

La unidad que elabora el estudio previo debe diligenciar la información requerida en el siguiente cuadro, así:

<p>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</p>	<p>LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REUMATOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA.</p> <table border="1" data-bbox="678 829 1455 953"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">85121600</td> <td>Servicios de Salud</td> <td>Practica Medica</td> <td>Servicios médicos de doctores especialistas</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	85121600	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios médicos de doctores especialistas	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto							
85121600	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios médicos de doctores especialistas								
<p>1.2 VALOR ESTIMADO</p>	<p>El valor total del contrato es de DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$12.000.000,00) Para la vigencia 2019 y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$5.000.000) vigencia 2020</p>										
<p>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</p>	<p>Certificación Plan anual de adquisiciones Vigencia 2019 No. 266 del 02 de mayo de 2019 expedido por el Jefe de Planeación de la Seccional de Sanidad Risaralda, así: Plan Anual de Adquisiciones. Recurso: 16. Programa O – Atención integral de servicios en salud. Rubro Presupuestal: Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales - Servicios De Salud Humana. Descripción: Medicina Especializada: (Reumatología) Valor: \$12.000.000,00 Para la vigencia 2019 y \$5.000.000 vigencia 2020</p>										
<p>1.4 CLASE DE CONTRATO (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)</p>	<p>No obstante el formato guía para elaboración de ECOS indica que este ítem no aplica para mínima cuantía, se considere pertinente indicar que se trata de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.</p>										
<p>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</p>	<p>Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedades), con sede en la ciudad de Pereira, que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.</p>										
<p>1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</p>											

1. Es necesario contratar el servicio de salud enunciado, Tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional. Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios, debe prestar los servicios de consulta médica especializada de Reumatología, área de la medicina que se encarga del estudio y tratamiento de las enfermedades sistémicas autoinmunes que comprometen el tejido conectivo y el aparato locomotor, considerando que entre el 10% y el 15 % de las poblaciones sufren afecciones reumáticas y que estas deben ser atendidas en su mayoría por médicos especializados en esta área de la medicina interna, con recurso humano propio necesario para satisfacer la alta demanda de este servicio.
2. Se ha encontrado en el transcurrir de las necesidades de los diferentes servicios y especialidades que ha requerido la Seccional de Sanidad Risaralda, que la especialidad de Reumatología no es ofertada o no se encuentra contemplada dentro de los portafolios de servicios de las entidades con las cuales se ha realizado contrato para prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad.
3. Es conveniente la contratación, teniendo en cuenta que existen pocos profesionales de esta subespecialidad, siendo alrededor de 130 en todo el país, y pocos de ellos con disponibilidad por encontrarse vinculados con otras instituciones que ofrecen mejores condiciones económicas y laborales, y teniendo presente además que la institución no es competitiva con los honorarios del mercado ofrecidos a médicos especialistas, se considera necesario adelantar el proceso de contratación para **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REUMATOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA DE LA POLICIA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA**, con el fin de atender la alta demanda de pacientes con patología reumatológica y poder prestar un servicio oportuno, evitando así que la evolución natural de la enfermedad empeore su pronóstico, aumenten los costos de tratamientos por complicaciones y se brinde una mejor calidad de vida a los pacientes.

El oferente entonces tendrá que ofertar:

- a. La consulta con Reumatólogo.
- b. El seguimiento de los mismos. (Consultas de control).
- c. Infiltraciones.

4. Al mismo tiempo como cabecera de Región, es obligación apoyar las áreas de Sanidad Caldas y Quindío, en los servicios de reumatología para aquellos usuarios que lo requieran previo agotamiento del trámite dispuesto para ello, para no tener que incurrir en la dispendiosa tarea de solicitar citas en la ciudad de Bogotá, por intermedio de la oficina de referencia y Contrarreferencia del hospital central, al igual que no tener que incurrir en costos de pasajes por traslado de pacientes y estadía, controles y demás: también se pretende brindar más comodidad al usuario y utilizar los servicios de los oferentes con los que cuenta la ciudad, apoyando así el talento y la industria regional. En base a ello se pretende contratar la prestación del servicio de consulta de Reumatología. La vigencia del contrato está proyectada así:

La vigencia del contrato está proyectada para que inicie en mayo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. No se tiene conocimiento que la contratación a realizar se encuentre dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el

Ris.	Risaralda	66687	Santuario	M	0	31	0	0	3	0	0	34	6	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	40	
Ris.	Valle del Cauca	76041	Ansermanuevo	F	0	0	0	1	0	1	0	2	16	1	0	10	0	27	0	0	0	0	0	0	0	0	29	65
Ris.	Valle del Cauca	76041	Ansermanuevo	M	0	0	2	0	17	0	0	19	12	1	0	4	0	17	0	0	0	0	0	0	0	0	36	
Ris.	Valle del Cauca	76054	Argelia	F	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1	0	2	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	7	11
Ris.	Valle del Cauca	76054	Argelia	M	0	0	1	0	1	0	0	2	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4	
Ris.	Valle del Cauca	76147	Cartago	F	1	19	8	56	6	72	0	162	449	29	2	341	1	822	0	0	0	0	0	0	1	1	985	2033
Ris.	Valle del Cauca	76147	Cartago	M	3	249	23	18	338	7	0	638	265	12	2	115	3	397	0	0	0	8	3	2	13	1048		
Ris.	Valle del Cauca	76243	El águila	F	0	3	0	0	0	0	0	3	8	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	11	31
Ris.	Valle del Cauca	76243	El águila	M	0	19	0	0	0	0	0	19	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	20	
Ris.	Valle del Cauca	76246	El cairo	F	0	1	0	0	0	1	0	2	5	0	0	3	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	10	29
Ris.	Valle del Cauca	76246	El cairo	M	0	9	0	0	3	0	0	12	6	0	0	1	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	19	
Ris.	Valle del Cauca	76497	Obando	F	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3
Ris.	Valle del Cauca	76497	Obando	M	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
TOTAL																								18.666				

Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante el año 2019, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

ENTDAD/ DEPENDENCIA	NUMERO DEL CONTRATO	FECHA	ACIERTO	PROBLEMAS
DR. OMAR IVAN OROZCO	86-7-20114-13	25/06/2013	Oportunidad para prestar el servicio	No se presentaron quejas
DR. OMAR IVAN OROZCO	86-7-20156-14	10/10/2014	Oportunidad para prestar el servicio	No se presentaron quejas
DR. OMAR IVAN OROZCO	86-7-20206-15	06/10/2015	Oportunidad para prestar el servicio	No se presentaron quejas
LINA MARIA SALDARRIAGA RIVERA	86-7-20242-16	18 de octubre de 2016.	Oportunidad para prestar el servicio	No se presentaron quejas
LINA MARIA SALDARRIAGA RIVERA	86-7-20212-17	09 de agosto de 2017.	Oportunidad para prestar el servicio	No se presentaron quejas.
LINA MARIA SALDARRIAGA RIVERA	86-7-20291-18	13 de Nov de 2018	Oportunidad para prestar el servicio	No se presentaron quejas.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

Teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección del presente proceso es:

SUBSECCIÓN 5 - MÍNIMA CUANTÍA.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.* La Entidad estatal deberá elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- 1- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- 2- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de clasificador de bienes y servicios.
- 3- Las condiciones técnicas exigidas.
- 4- El valor estimado del contrato y su justificación.
- 5- El plazo de ejecución del contrato.
- 6- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para definir al oferente ganador, se tendrá en cuenta el que ofrezca la totalidad de los ítem requeridos por la Seccional de Sanidad Risaralda al precio más bajo, sin superar el precio techo por ítem establecido de la contratación y que este cumpla con los requerimientos, jurídicos, técnicos, administrativos y demás, de no cumplir con ello, se dará a la que tenga la segunda mejor oferta y así consecutivamente y si ninguna cumple se considerará desierta.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple.

4.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2015 y/o 2016 y/o 2017 y/o 2018) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones que deben contener la siguiente información:

- 1) Nombre o razón social del contratante.
- 2) Nombre o razón social del contratista.
- 3) Objeto del contrato.
- 4) Fecha de iniciación del contrato.
- 5) Valor del contrato.
- 6) Dirección y número telefónico del contratante

No se admiten:

- Certificaciones de Subcontrataciones
- No se acepta auto certificaciones.
- Copias de facturas órdenes de pago etc.
- Copias de Contratos.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada. En el evento que el oferente presente más de tres (3) certificaciones, la Seccional de Sanidad Risaralda tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, únicamente las tres (3)

certificaciones de mayor valor, que cumplan con los requisitos exigidos y que se encuentren relacionadas.

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS.

No aplica.

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO.

Con el fin de garantizar la idoneidad, el oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado, que cuenta con la preparación y títulos de idoneidad para el ejercicio de su actividad.

4.1.2.2 EXPERIENCIA.

El oferente certificará que para la prestación del servicio dispondrá de cómo mínimo (1) médico internista reumatólogo con experiencia mínima de un año en el área específica y además deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Diploma que acredite la especialidad
- Fotocopia de Registro Médico Vigente
- Fotocopia Tarjeta Profesional.

4.1.2.3 HABILIDADES.

No aplica.

4.1.2.4 FORMACIÓN:

Médico especialista en reumatología.

4.1.3. Experiencia del personal (en caso de que aplique)

No aplica.

4.1.4. Capacidad operativa (en caso de que aplique)

El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad, que está en la capacidad de prestar los servicios de reumatología a los usuarios y beneficiarios de la Seccional de Sanidad Risaralda.

4.1.5. Otras condiciones técnicas verificables (en caso de que aplique)

Registro especial de prestadores de servicios de salud Departamental.

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad y/o persona natural (profesional en reumatología), el oferente deberá adjuntar la certificación de cumplimiento de las condiciones para la habilitación, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. **Vigente a la fecha.**

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. Evaluación Económica

Se evaluara económicamente la oferta publicada en el SECOP II que presente el mayor porcentaje descuento (Así las cosas, la evaluación económica se hará al oferente que presente el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO y sin que supere el presupuesto asignado). Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento del 100% de los ítems solicitados, para que la oferta pueda ser objeto de verificación, así mismo el

cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento” de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 18 de enero del 2018 “Por la cual se complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional. Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento del 100% de los ítems solicitados para que la oferta pueda ser objeto de verificación, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos solicitados.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El servicio será prestado en la ciudad de Pereira – Risaralda en las instalaciones del contratista favorecido, quien deberá contar con los medios logísticos y humanos para la prestación del servicio. Lo anterior con el fin de evitar sobre costos en la prestación del servicio por posibles traslados a otras ciudades.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La atención de los pacientes será de conformidad con lo requerido por la Seccional de Sanidad Risaralda teniendo en cuenta la maya de pertinencia que previamente, será regulada por el médico de referencia y Contrareferencia quien expedirá la respectiva orden de atención para los servicios.

El contrato se ejecutará consecutivamente (Tracto sucesivo), según la necesidad y remisión autorizada, hasta agotarse la partida presupuestal disponible para el caso en concreto.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y la notificación de la carta de inicio del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar el presupuesto disponible, o lo que primero ocurra

5.4. FORMA DE PAGO

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: “por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones” (ley general de archivos) y siguientes.

La Policía Nacional – Seccional Sanidad Risaralda pagará el valor del Contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación de este proceso de selección en Pereira, por pagos mensuales dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura (según la ley general de archivo) en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Seccional Sanidad Risaralda, previa expedición del recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato; una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales legales vigentes, y la disponibilidad del P.A.C.

AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas SECSA, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción

técnico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la resolución 3047 del 14 de agosto del 2008 “por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007.”

a. Factura o documento equivalente.

b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.

c. Autorización. Si aplica.

d. Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Excepto en aquellos Exámenes contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

e. Comprobante de recibido del usuario.

f. Orden y/o fórmula médica. Aplica cuando no se requiere la autorización de Acuerdo con lo establecido en el acuerdo de voluntades.

OBJECIONES Y GLOSAS.

En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los (20) veinte días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte del supervisor y/o auditora de cuentas, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes.

El valor de la factura que no fue objeto de glosa, continuara con el trámite de pago definido en la forma de pago.

Si una objeción no es satisfactoria para las partes, esta será resuelta mediante la intervención del médico auditor de cuentas, nombrado por el Jefe Seccional Sanidad Risaralda.

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la señorita **PT. JULIETH ALEXANDRA MONSALVE**, Responsable agendamiento Especialistas Seccional de Sanidad Risaralda, o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 2018. Por la cual se establecen las funciones de los supervisores e interventores de los contratos en la Policía Nacional, además por el cargo que desempeña, la experiencia y el conocimiento que posee es la más indicada para realizar dicha supervisión.

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y No. 4 del presente estudio previo.

5.2. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se evaluara económicamente la oferta publicada en el SECOP II que presente el mayor porcentaje descuento (Así las cosas, la evaluación económica se hará al oferente que presente el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO y sin que supere el presupuesto asignado). Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento del 100% de los ítems solicitados, para que la oferta pueda ser objeto de verificación, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento” de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 18 de enero del 2018 “Por la cual se complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional. Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento del 100% de los ítems solicitados para que la oferta pueda ser objeto de verificación, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos solicitados.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)”, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

Original Firmado

Mayor. **CARLOS ALEXIS BAUTISTA TOLOZA.**
Jefe de Seccional Sanidad Risaralda.

Elaboró:

Original Firmado

Patrullera **JULIETH ALEXANDRA MONSALVE**
Responsable agendamiento Especialistas Seccional de Sanidad Risaralda.

Revisó:

Reviso Verifico y Avalo:

Original Firmado

Abogado **JUAN DAVID ALVAREZ CARVAJAL**
Asesor Jurídico SECSA DERIS
Evaluador Jurídico

Original Firmado

Contador Público Planta **LUIS HERNADO RINCO MARTINEZ**
Asesor Económico SECSA DERIS
Evaluador Económico

VERIFICACIÓN INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

En calidad de JEFE DEL GRUPO DE PLANEACIÓN DE LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA, con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN manifiesto que una vez verificado el estudio de conveniencia y oportunidad, se pudo establecer que este cumple con la descripción, cantidad y valores aprobados en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2019 y vigencia 2020 donde está establecido el programa así:

Programa O – Atención integral de servicios en salud.

Rubro Presupuestal: Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales - Servicios De Salud Humana.

Descripción: Medicina Especializada: (Reumatología)

Valor: \$12.000.000,00 Para la vigencia 2019 y \$5.000.000 para la vigencia 2020

Atentamente,

Original Firmado

Patrullero. **JHONIDER BETANCUR VARELA**

Jefe Grupo Planeación Seccional de Sanidad Risaralda

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

5. Es necesario contratar el servicio de salud enunciado, Tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional. Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios, debe prestar los servicios de consulta médica especializada de Reumatología, área de la medicina que se encarga del estudio y tratamiento de las enfermedades sistémicas autoinmunes que comprometen el tejido conectivo y el aparato locomotor, considerando que entre el 10% y el 15 % de las poblaciones sufren afecciones reumáticas y que estas deben ser atendidas en su mayoría por médicos especializados en esta área de la medicina interna, con recurso humano propio necesario para satisfacer la alta demanda de este servicio.
6. Se ha encontrado en el transcurrir de las necesidades de los diferentes servicios y especialidades que ha requerido la Seccional de Sanidad Risaralda, que la especialidad de Reumatología no es ofertada o no se encuentra contemplada dentro de los portafolios de

servicios de las entidades con las cuales se ha realizado contrato para prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad.

7. Es conveniente la contratación, teniendo en cuenta que existen pocos profesionales de esta subespecialidad, siendo alrededor de 130 en todo el país, y pocos de ellos con disponibilidad por encontrarse vinculados con otras instituciones que ofrecen mejores condiciones económicas y laborales, y teniendo presente además que la institución no es competitiva con los honorarios del mercado ofrecidos a médicos especialistas, se considera necesario adelantar el proceso de contratación para **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REUMATOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA DE LA POLICIA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA**, con el fin de atender la alta demanda de pacientes con patología reumatológica y poder prestar un servicio oportuno, evitando así que la evolución natural de la enfermedad empeore su pronóstico, aumenten los costos de tratamientos por complicaciones y se brinde una mejor calidad de vida a los pacientes.

El oferente entonces tendrá que ofertar:

- d. La consulta con Reumatólogo.
- e. El seguimiento de los mismos. (Consultas de control).
- f. Infiltraciones.

8. Al mismo tiempo como cabecera de Región, es obligación apoyar las áreas de Sanidad Caldas y Quindío, en los servicios de reumatología para aquellos usuarios que lo requieran previo agotamiento del trámite dispuesto para ello, para no tener que incurrir en la dispendiosa tarea de solicitar citas en la ciudad de Bogotá, por intermedio de la oficina de referencia y Contrarreferencia del hospital central, al igual que no tener que incurrir en costos de pasajes por traslado de pacientes y estadía, controles y demás: también se pretende brindar más comodidad al usuario y utilizar los servicios de los oferentes con los que cuenta la ciudad, apoyando así el talento y la industria regional. En base a ello se pretende contratar la prestación del servicio de consulta de Reumatología. La vigencia del contrato está proyectada así:

La vigencia del contrato está proyectada para que inicie en mayo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. No se tiene conocimiento que la contratación a realizar se encuentre dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de **LA MINIMA CUANTIA PARA LA ENTIDAD ESTATAL** y para el presente proceso de selección la cuantía es de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE** Por lo tanto no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

Relación de la población objeto por grupo etéreo.

USP	DEP	ART	AMIE	INTO	DAN	E	MUN	ICIPI	O	GENERO	TITULARES	BENEFICIARIOS	NO COTIZANTES
-----	-----	-----	------	------	-----	---	-----	-------	---	--------	-----------	---------------	---------------

					ACTIVOS MAYORES 50 AÑOS	ACTIVOS MENORES DE 50 AÑOS	PENSIONADOS	SUSTITUCION PENSIONAL	ASIGNACION RETIRO	SUSTITUCION ASIGNACION RETIRO	MINISTERIO DEFENSA	TOTAL TITULARES SANIDAD	ACTIVOS	PENSIONADOS	SUSTITUCION PENSIONAL	ASIGNACION RETIRO	SUSTITUCION ASIGNACION RETIRO	MINISTERIO DEFENSA	TOTAL BENEFICIARIOS	ALUMNOS	PENDIENTES CLASIFICAR	AUXILIARES BACHILLERES	AUXILIARES REGULARES	MEDICINA LABORAL	TUTELAS	TOTAL NO COTIZANTES	TOTAL POR GENERO	TOTAL POR USP	
Ris.	Caldas	17877	Viterbo	F	0	1	0	2	0	3	0	6	27	0	0	21	0	0	48	0	0	0	0	0	0	0	0	54	97
Ris.	Caldas	17877	Viterbo	M	0	15	1	1	11	0	0	28	10	0	0	5	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	43	
Ris.	Risaralda	66001	Pereira	F	3	261	54	180	52	317	0	867	2038	85	20	1540	10	3	3696	0	3	0	0	2	5	10	4573	10871	
Ris.	Risaralda	66001	Pereira	M	12	2579	107	64	1457	23	1	4243	1172	28	22	488	4	2	1716	1	0	272	47	17	2	339	6298		
Ris.	Risaralda	66045	Apia	F	0	1	0	1	0	0	0	2	15	1	0	8	0	0	24	0	0	0	0	0	0	0	26	92	
Ris.	Risaralda	66045	Apia	M	0	42	0	0	11	0	0	53	8	0	0	4	0	0	12	0	0	0	0	1	0	1	66		
Ris.	Risaralda	66075	Balboa	F	0	1	0	1	0	0	0	2	5	0	0	5	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	12	34	
Ris.	Risaralda	66075	Balboa	M	0	16	0	1	4	0	0	21	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	22		
Ris.	Risaralda	66088	Belén de umbría	F	0	5	0	5	0	3	0	13	16	1	0	30	0	0	47	0	0	0	0	0	0	0	60	322	
Ris.	Risaralda	66088	Belén de umbría	M	0	204	2	6	28	0	0	240	14	1	1	6	0	0	22	0	0	0	0	0	0	0	262		
Ris.	Risaralda	66170	Dosquebradas	F	1	8	25	57	14	130	0	235	694	52	1	580	1	0	1328	0	1	0	0	2	2	5	1568	3097	
Ris.	Risaralda	66170	Dosquebradas	M	2	259	43	9	679	8	0	1000	345	19	6	152	1	0	523	1	0	0	0	5	0	6	1529		
Ris.	Risaralda	66318	Guática	F	0	3	0	2	0	2	0	7	15	0	0	7	0	0	22	0	0	0	0	0	0	0	29	97	
Ris.	Risaralda	66318	Guática	M	1	41	0	1	10	1	0	54	9	0	0	4	0	0	13	0	0	0	0	1	0	1	68		
Ris.	Risaralda	66383	La celia	F	0	2	0	1	0	2	0	5	18	1	0	2	0	0	21	0	0	0	0	0	0	0	26	56	
Ris.	Risaralda	66383	La celia	M	0	17	1	0	2	0	0	20	9	1	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	30		
Ris.	Risaralda	66400	La virginia	F	0	1	0	15	0	7	0	23	67	12	1	56	0	0	136	0	0	0	0	0	0	0	159	382	
Ris.	Risaralda	66400	La virginia	M	0	77	7	3	53	1	0	141	58	3	0	19	0	0	80	0	0	0	0	2	0	2	223		
Ris.	Risaralda	66440	Marsella	F	0	1	0	2	0	1	0	4	36	1	0	20	0	0	57	0	0	0	0	0	0	0	61	178	
Ris.	Risaralda	66440	Marsella	M	0	68	1	4	23	0	0	96	17	0	0	4	0	0	21	0	0	0	0	0	0	0	117		
Ris.	Risaralda	66456	Mistrató	F	0	0	0	2	0	0	0	2	16	0	0	3	0	0	19	0	0	0	0	0	0	0	21	63	
Ris.	Risaralda	66456	Mistrató	M	0	34	0	1	1	0	0	36	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	42		
Ris.	Risaralda	66572	Pueblo rico	F	0	2	0	0	0	0	0	2	8	0	0	5	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	15	66	
Ris.	Risaralda	66572	Pueblo rico	M	0	40	1	0	3	0	0	44	6	0	0	1	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	51		
Ris.	Risaralda	66594	Quinchía	F	0	3	0	0	0	1	0	4	19	0	0	21	0	0	40	0	0	0	0	0	0	0	44	115	
Ris.	Risaralda	66594	Quinchía	M	0	41	1	0	17	0	0	59	4	0	0	8	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	71		
Ris.	Risaralda	66682	Santa rosa de cabal	F	0	5	4	16	1	34	0	60	206	13	1	170	1	0	391	0	0	0	0	1	0	1	452	968	
Ris.	Risaralda	66682	Santa rosa de cabal	M	0	164	15	6	170	4	0	359	109	9	0	36	0	0	154	0	0	0	0	3	0	3	516		
Ris.	Risaralda	66687	Santuario	F	0	1	0	1	0	0	0	2	12	0	0	2	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	16	56	
Ris.	Risaralda	66687	Santuario	M	0	31	0	0	3	0	0	34	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	40		
Ris.	Valle del Cauca	76041	Ansermanuevo	F	0	0	0	1	0	1	0	2	16	1	0	10	0	0	27	0	0	0	0	0	0	0	29	65	
Ris.	Valle del Cauca	76041	Ansermanuevo	M	0	0	2	0	17	0	0	19	12	1	0	4	0	0	17	0	0	0	0	0	0	0	36		
Ris.	Valle del Cauca	76054	Argelia	F	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1	0	2	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	7	11	
Ris.	Valle del Cauca	76054	Argelia	M	0	0	1	0	1	0	0	2	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	4		
Ris.	Valle del Cauca	76147	Cartago	F	1	19	8	56	6	72	0	162	449	29	2	341	1	0	822	0	0	0	0	0	1	1	985	2033	
Ris.	Valle del Cauca	76147	Cartago	M	3	249	23	18	338	7	0	638	265	12	2	115	3	0	397	0	0	0	8	3	2	13	1048		

Es preciso señalar que algunos profesionales al conocer la modalidad de contratación, prefieren no participar de los diferentes estudios de mercado, pero a la hora de licitar si se cuenta con una gran pluralidad de oferentes.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: Se estima que los costos de oportunidad son ajustados a la necesidad.

f) VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Son grandes los beneficios para la Seccional de Sanidad Risaralda y sus usuarios, ya que se podrá contar con un servicio oportuno por parte de esta especialidad evitando traumatismos y demoras en la atención de los pacientes, puesto que no va a ser necesario el traslado del usuario a otra ciudad.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: Juegan un factor importante las condiciones de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega, entre otras.

h) COSTOS INDIRECTOS: El contratista seleccionado deberá constituir a favor de la NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA garantía única (calidad y cumplimiento) y además deberá anexar la póliza de responsabilidad médica personal que adquiere anualmente.

NOTA: En el ECO se incluirá únicamente el valor estimado, una vez realizado el estudio de mercado, el cual se anexará.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES: Para la prestación del servicio por la especialidad de reumatología, se entiende que los equipos y elementos utilizados para la consulta (nacionales o extranjeros) son adquiridos con dineros producto de actividades lícitas.

MONEDA A CONTRATAR.

La moneda a contratar será el peso colombiano (COP).

FORMA DE PAGO.

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002

Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: “por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones” (ley general de archivos) y siguientes.

La Policía Nacional – Seccional Sanidad Risaralda pagará el valor del Contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación de este proceso de selección en Pereira, por pagos mensuales dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura (según la ley general de archivo) en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Seccional Sanidad Risaralda, previa expedición del recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato; una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales legales vigentes, y la disponibilidad del P.A.C.

AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas SECSA, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la resolución 3047 del 14 de agosto del 2008 “por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados

en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007.”

- a. Factura o documento equivalente.
- b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.
- c. Autorización. Si aplica.
- d. Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Excepto en aquellos Exámenes contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- e. Comprobante de recibido del usuario.
- f. Orden y/o fórmula médica. Aplica cuando no se requiere la autorización de Acuerdo con lo establecido en el acuerdo de voluntades.

OBJECIONES Y GLOSAS.

En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los (20) veinte días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte del supervisor y/o auditora de cuentas, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes.

El valor de la factura que no fue objeto de glosa, continuara con el trámite de pago definido en la forma de pago.

Si una objeción no es satisfactoria para las partes, esta será resuelta mediante la intervención del médico auditor de cuentas, nombrado por el Jefe Seccional Sanidad Risaralda.

2. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

La unidad deberá consultar en el SECOP contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo otras entidades.

Área de Sanidad Militar Quindío

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR
DR. OMAR IVAN OROZCO/ EJERCITO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE REUMATOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA EL BATALLON DE A.S.P.C No 8 "CACIQUE CALARCA" ESM 3026 Y BATALLON DE ARTILLERIA No.8 SAN MATEO ESM 3029, CENTRALIZADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA "CENAC" ARMENIA	Proceso Número: 034-CENACARM-ESM-2017	\$12,500,000.00 Peso Colombiano

Teniendo en cuenta que los valores y la corrección aritmética son a precios unitarios los cuales se tendrán en cuenta a la necesidad del ESM 3026 BASPC 8 Y ESM 3029 BASAM UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL ARMENIA, pero en ningún momento se podrá superar el valor del presupuesto oficial, así:

OMAR IVAN OROZCO MARTINEZ NIT. 18387173 GRUPO 1 ARMENIA ESM 3026

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	METRIA UTILIZADA	OMAR IVAN OROZCO MARTINEZ NIT. 18387173				
						SOAT	ISS	PROPIA	DESCUENTO (%) AUMENTO (%)	VALOR TOTAL
1	890202	CONSULTA ESPECIALIZADA POR REUMATOLOGIA	SEGÚN NECESIDAD	31.287	MENOR PRECIO MERCADO			\$31.287		\$31.287
2	861401	PROCEDIMIENTOS DE INFILTRACION CON ESTEROIDES	SEGÚN NECESIDAD	36.502	MENOR PRECIO MERCADO			\$36.502		\$36.502
TOTAL				\$67.789						\$ 67.789

Área de Sanidad Quindío

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR
OMAR IVAN OROZCO MARTINEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN REUMATOLOGIA, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS RELACIONADAS CON LA ESPECIALIDAD, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE	PN DEQUI ARSAN MIC 127 2018	\$6.000.000.00 Peso Colombiano

Abrir en SECOP II: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?currentLanguage=es-CO-iceUID=CO1.NTC.612449>

Intormacion

DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO - AREA DE SANIDAD

Precio estimado total: 6.000.000 COP

Número del proceso PN DEQUI ARSAN MIC 127 2018

Título: CONSULTA EXTERNA EN REUMATOLOGIA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA EN REUMATOLOGIA, PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS RELACIONADAS CON LA ESPECIALIDAD, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE

Tipo de proceso Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Duración del contrato: 210 (Días)

Dirección de ejecución del contrato Calle 3N 16 - 17 Armenia Quindío COLOMBIA

Código UNSPSC 85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? Sí No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? Sí No

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS SECOP				PRECIO PROMEDIO SECOP
				CONT 034-CENACARM-ESM-2017	Proyeccion IPC 2017 (4,09%) + IPC 2018 3,18% =7,27%	127 2018	Proyeccion IPC 2018 3,18%	
1	890202	Consulta médica especializada en reumatología clínica de primera vez	SERVICIO	\$37.042	\$39.734	\$35.828	\$36.967	\$38.350
2	890302	Consulta especializada de control o seguimiento	SERVICIO	\$37.042	\$39.734	\$35.828	\$36.967	\$38.350
3	819200	Infiltracion intraarticular de cualquier articulación del cuerpo	SERVICIO	\$42.532	\$45.624	\$40.994	\$42.297	\$43.960

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION	PRECIO HISTORICO 2017	Proyeccion IPC 2017 (4,09%) + IPC 2018 3,18% =7,27%	PRECIO HISTORICO 2018	Proyeccion IPC 2018 3,18%	PRECIO PROMEDIO HISTORICO
1	890202	Consulta médica especializada en reumatología clínica de primera vez	\$62.950	\$67.526	\$56.211	\$57.998	\$62.762
2	890302	Consulta especializada de control o seguimiento	\$62.950	\$67.526	\$54.400	\$56.129	\$61.827
3	819200	Infiltración intra articular de cualquier articulación del cuerpo	\$58.802	\$63.076	\$53.648	\$55.354	\$59.215

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	LUISA MARIA INCAPIE	DRA. LINA MARIA SILDARRIAGA	PRECIO DEL MERCADO
1	890202	Consulta médica especializada en reumatología clínica de primera vez	SERVICIO	\$94.596	\$60.000	\$60.000
2	890302	Consulta especializada de control o seguimiento	SERVICIO	\$55.413	\$55.000	\$55.000
3	819200	Infiltracion intra articular de cualquier articulación del cuerpo	SERVICIO	\$959.952	\$55.000	\$55.000

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DEL MERCADO	PRECIO PROMEDIO HISTORICO	PRECIO PROMEDIO SECOP	PRECIOS O VALORES PROMEDIADOS
1	890202	Consulta médica especializada en reumatología clínica de primera vez	SERVICIO	\$60.000	\$62.762	\$38.350	\$61.381
2	890302	Consulta especializada de control o seguimiento	SERVICIO	\$55.000	\$61.827	\$38.350	\$58.413
3	819200	Infiltracion intraarticular de	SERVICIO	\$55.000	\$59.215	\$43.960	\$57.107

		cualquier articulación del cuerpo					
--	--	-----------------------------------	--	--	--	--	--

NOTA ACALARATORIA: Teniendo en cuenta que al computar los valores MERCADO,HISTORICO con los valores SECOP, estos últimos sumándolos me generarían unos valores bajos frente al comercio Actual; razón por lo cual NO se tendrán en cuenta ya que los valores SECOP pondrían en riesgo el proceso y generaría un resultado de desierto.

De esta misma forma al realizar el computo de los valores MERCADO y valores HISTORICOS estos me superan el valor del comercio; razón por lo cual solo se tendrán como valores finales los valores del MERCADO para que sirvan de referencia a los oferentes.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TECHO O VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	890202	Consulta médica especializada en reumatología clínica de primera vez	SERVICIO	\$60.000
2	890302	Consulta especializada de control o seguimiento	SERVICIO	\$55.000
3	819200	Infiltracion intraarticular de cualquier articulación del cuerpo	SERVICIO	\$55.000

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

Especificaciones técnicas mínimas:

ITEM	CODIGOS CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TECHO O VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA	OFRECE		PORCENTAJE DE DESCUENTO IVA INCLUIDO
					SI	NO	
1	890202	Consulta médica especializada en reumatología clínica de primera vez	SERVICIO	\$60.000			%
2	890302	Consulta especializada de control o seguimiento	SERVICIO	\$55.000			
3	819200	Infiltración intraarticular de cualquier articulación del cuerpo	SERVICIO	\$55.000			

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES.

<i>CONDICIONES DEL SERVICIO</i>	OFRECE	
	SI	NO
1. Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.		
2. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
3. Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
4. El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		
5. Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de la Seccional de Sanidad Risaralda, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.		
6. El CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006.		
7. El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de la Jefatura de la Seccional de Sanidad Risaralda, acompañada de la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Fecha de prestación del servicio. ❖ Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. ❖ Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. ❖ Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la Fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados. 		
8. El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Seccional de Sanidad Risaralda.		
9. El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.		
10. Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un		

setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.		
11. EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.		
12. El CONTRATISTA debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.		
13. Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.		
14. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.		
15. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las Personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, puede ser verificada y que ofertamos el 100% de los requerimientos solicitados en el presente Anexo.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT O C.C:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C:

Original Firmado

Patrullera **JULIETH ALEXANDRA MONSALVE**

Responsable agendamiento Especialistas Seccional de Sanidad Risaralda.

ANEXO No. 3
CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

CERTIFICACION DE NECESIDAD.

En mí calidad de Jefe Asistencial de la Seccional de Sanidad Risaralda, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que la Seccional de Sanidad Risaralda en el momento NO cuenta con un contrato vigente para **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REUMATOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA**, que permita mejorar las condiciones de vida de nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de salud, de acuerdo a sus patologías y/o necesidades, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del mismo.

Firma,

Capitán. **SANDRA CAROLINA CHACON GOMEZ**
Jefe Asistencial Seccional de Sanidad Risaralda.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
- Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
- Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
- Ejercer su profesión con moral y ética.
- Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la **DIRECCIÓN DE SANIDAD** para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.
- Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
- Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
- Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
- El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
- El (La) **CONTRATISTA** cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse a los Acuerdos 02 de 2001, 042 de 2005, acuerdo 052 del 01 de abril de 2013 y 046 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar.

- Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. Así mismo el contratista se compromete a dar aplicabilidad a las políticas establecidas por la dirección de sanidad, en cuanto a la austeridad en el gasto de papelería, servicios públicos (agua, energía) , por ende se compromete a no utilizar el ascensor en las horas no autorizadas, no conectar cargadores electrónicos de uso personal en la oficina o dependencia.
- Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes.
- Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.
- Participar en el diseño, implantación, ejecución y evaluación de los programas en salud ocupacional, salud operacional, medicina del trabajo, atención, promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación en el ámbito nacional según sus competencias y área de desempeño.
Los software desarrollados por el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, serán propiedad exclusiva del contratante, y el CONTRATISTA cede a EL CONTRATANTE de Sanidad cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con la Ley.
- realizar la toma e interpretación de ecografías, realizar eco doppler, lectura de RX, apoyo diagnostico a las diferentes patologías de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en la Seccional de Sanidad, Región de Policía N° 3 (Caldas, Risaralda Y Quindío) y/o USP Cartago, de acuerdo con sus necesidades y programación establecida, de conformidad con lo determinado en el Decreto N° 1795 de 2000 y el Acuerdo No.002 CSSMP de 2001 y las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Sección 3 “Garantías” del Decreto 1082 de 2015.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN DE CUBERTURA/ VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Contratista	Que cubra el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo más su vigencia incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniaria que se pacten en el contrato
	RIESGO OPERATIVO	Calidad del bien y/o servicio	50% del valor de contrato	Contratista	Que cubra el termino de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo más su vigencia y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara a la entidad del riesgo de mala calidad o insuficiencia de los bienes o servicios durante o con posterioridad a la vigencia del contrato teniendo en cuenta las condiciones del contrato.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
MULTA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor diario se liquidará desde 0.1% hasta 0.5 % del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor	Contratista	La multas se aplicará hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

			técnico del contrato.			
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 10% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
					En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa.	Ampara el incumplimiento no valorable en días

NOTA: Adicional a la garantía única el oferente deberá anexas la póliza de responsabilidad médica que adquieren anualmente, que cubra los daños a terceros por responsabilidad civil.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	especifico	externo	selección	operacional	inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato.	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	raro (1)	4	5)	medio	contratista	evitar el riesgo / declaración juramentada donde se certifique no estar incurrido en inhabilidades.	raro (1)	3	4	bajo	no	dueño de la necesidad	adjudicación	evaluación jurídica	periodo de tiempo
2	general	externo	planeación y selección	riesgo regulatorio	pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	posible (3)	2 (menor)	5 (riesgo medio)	aceptar el riesgo	grupo contratos	consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	raro (1)	2 (menor)	riesgo bajo (3)	3	no	jefe grupo contratos	permanente	verificación de la normatividad vigente, actualización	permanente
3	especifico	externo	ejecución	operacional	que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato.	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	medio	entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia/ informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	bajo	no	análisis de contratos	desde la adjudicación hasta la legalización del contrato	fecha de terminación del contrato	la notificación y firma del contrato
4	especifico	externo	selección	operacional	falsedad en los documentos que conforman la oferta	declaratoria desierto del proceso de contratación	1	4	5	medio	entidad	evitar el riesgo/verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	1	1	2	bajo	no	integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	evaluación de los comités	publicación de las evaluaciones	verificación de los documentos que integra la oferta.

5	especifico	externo	ejecucion	riesgo operacional	riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	medio	entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento o a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	2	3	bajo	si	supervisor del contrato	adjudicación del contrato	terminación del contrato	informes de supervisión
---	------------	---------	-----------	--------------------	---	---	---	---	---	-------	---------	--	---	---	---	------	----	-------------------------	---------------------------	--------------------------	-------------------------